

**HUS - PROCESO DE FUSION - SEDE SAN MARCOS**

Nit: 800191643-6

Res.N°0412 Dic 28-2023

**RESOLUCIÓN N°0412**

Diciembre 28 del 2023

Por la cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sede Hospital Regional San Marcos, para la vigencia 2024.

EL DIRECTOR DE LA SEDE - HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

**CONSIDERANDO**

Que la Gobernación del Departamento de Sucre expidió el decreto 0916 del 2022 y declaró en el artículo primero, fusionar por absorción las Empresas Sociales del Estado del Nivel Departamental dentro del proceso de reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Sucre, de conformidad con lo establecido en la ordenanza 021 de 2022, y determinó como entidad absorbente dentro de la Fusión, al Hospital Universitario de Sincelejo ESE, siendo absorbida la ESE Hospital Regional II nivel de San Marcos.

Que en reunión de Junta directiva celebrada el 14 de diciembre del 2023, se aprobó conceder facultades al Gerente del Hospital Universitario de Sincelejo ESE, para realizar la Desconcertación Administrativa y Financiera de las Sedes producto de la fusión, y en consecuencia se procede delegar funciones propias del Gerente de la entidad Absorbente en el Doctor FARIEL EMIRO MEDINA DUQUE quien ostenta en el cargo de Director de sede de San Marcos Código 024 grado1 del Hospital Universitario de Sincelejo, para que las ejerza en la Sede de San Marcos.

Que la Junta Directiva del Hospital Universitario de Sincelejo, mediante acuerdo#018 del 14 de diciembre del 2023, como entidad absorbente, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2024 por valor de **31.872.774.468**, para la ESE del Orden Departamental del Municipio de San Marcos, en el marco de la Fusión descrita en el decreto 0916 de 2022 expedido por la Gobernación de Sucre.

Que el presupuesto de la sede Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE-Sucre, vigencia 2024, se regula por los principios y disposiciones que le son aplicables en el marco del decreto ley 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto.

**HUS - PROCESO DE FUSION - SEDE SAN MARCOS**

Nit: 800191643-6

Res.N°0412 Dic 28-2023

Que la Sede Hospital Regional II nivel de San Marcos Sucre- ESE, dentro de su caudal de responsabilidad social, con la población en su área de influencia, ha Elaborado un proyecto de presupuesto, estructurado bajo un cronograma de procesos para la vigencia fiscal 2024, basados en la ejecución de actividades, procedimientos y todo tipo de labores y gestiones encaminadas a conseguir el más alto índice de calidad en la prestación de los servicios de atención en salud, y de más acciones que resalten la imagen y presentación de la entidad, sin incurrir en el detrimento de los recursos a manejar, mostrando una magnífica intención de mejorar y trabajar por el bien de la Institución, demostrando eficacia, eficiencia y efectividad a través de la gestión Administrativa del Director.

Que el presupuesto se proyecta teniendo en cuenta la prestación efectiva de los servicios y queda sujeto a las modificaciones (Adiciones, Traslados y Reducciones) que sean necesarias y requeridas durante la vigencia fiscal de 2024

Que se hace necesario adoptar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sede Hospital Regional II Nivel de San Marcos ESE-Sucre para la vigencia fiscal 2024, para el correspondiente funcionamiento administrativo y operativo, con el fin de lograr los objetivos organizacionales en cumplimiento de la Misión y Visión Institucional, por tal razón el Director,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Presupuesto de Ingresos de la Sede Hospital Regional San Marcos, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, en la suma de \$ **31.872.774.468** según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	APROPIACION PRESUPUESTAL -2024
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	31,872,774,468
1.1	INGRESOS CORRIENTES	31,872,774,468
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	31,472,774,468
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	400,000,000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Sede Hospital Regional San Marcos, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, en la suma de \$ **31.872.774.468** según el siguiente detalle:

**HUS - PROCESO DE FUSION - SEDE SAN MARCOS**

Nit: 800191643-6

Res.N°0412 Dic 28-2023

CODIGO CCPET	CPC	CONCEPTO	APROPIACION PRESUPUESTAL - 2024
2	0	GASTOS	31,872,774,468
2.1	0	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11,846,180,793
2.3	0	INVERSION	100,000,000
2.4		GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	19,926,593,675

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO TERCERO:** las disposiciones generales de la presente resolución son complementarias con lo establecido en el decreto ley 111/1996, decreto 115/1996 y las conceptualizaciones de la nueva nomenclatura CCPET y lo estipulado en el artículo Tercero del acuerdo #018 de 2023 de la Junta directiva del Hospital Universitario de Sincelejo como entidad absorbente y rige para la vigencia 2024.

**ARTICULO CUARTO:** El presupuesto de Ingresos contiene las estimaciones de los recursos que espera recaudar durante el año fiscal 2024, y está compuesto por la Disponibilidad Inicial y los ingresos Corrientes.

**ARTICULO QUINTO:** El presupuesto de Gastos está compuesto por: Gastos de Funcionamiento, gastos de inversión, Gastos de Operación comercial

**ARTICULO SEXTO:** El Director del Hospital Regional II Nivel de San Marcos, será el Ordenador del gasto y el encargado de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2024 según las disposiciones generales artículo Tercero del acuerdo #018 de 2023 de la Junta directiva del Hospital Universitario de Sincelejo como entidad absorbente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Todos los actos administrativos que expida el director de la sede san Marcos, que autoricen gastos, tendrán que contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario encargado de la ejecución del presupuesto.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las modificaciones presupuestales en los Gastos de funcionamiento, gastos de comercialización y producción, e inversiones, serán autorizadas por el Director de la Sede ESE Hospital Regional de San Marcos, previa certificación de disponibilidad presupuestal que garantice la apropiación de los rubros afectados.

**HUS - PROCESO DE FUSION - SEDE SAN MARCOS**

Nit: 800191643-6

Res.N°0412 Dic 28-2023

**ARTÍCULO NOVENO:** El Director mediante resolución hará la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas en la presente resolución.

**ARTÍCULO DECIMO:** Vigencia: la presente resolución rige a partir del 01 de enero del 2024.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Marcos Sucre a los 28 días del mes de diciembre del 2023.



**FARIEL EMIRO MEDINA DUQUE**

Director - Sede Hospital Regional de II Nivel de San Marcos - Sucre.

Proyectó: Andrés Olivares.